



EXPTE Nº: CS/9999/1100922206/19/PNSP (286)

**RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE
NEGOCIACIÓN, RESPONSABLES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
CONTRATO.**

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Obras y Contratación para la contratación **MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS LARONIDASA, TERIFLUNOMIDA, VANDETANIB, IMIGLUCERASA, AGALSIDASA BETA, RASBURICASA, CABAZITAXEL, SARILUMAB, ALEMTUZUMAB, PLERIXAFOR, ALGLUCOSIDASA ALFA, PENTAMIDINA, TIROTROPINA, INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITICA CONEJO Y AFLIBERCEPT, DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO SANOFI AVENTIS S.A., con destino a los Servicios de Farmacia del Servicio Murciano de Salud.**

Visto el escrito remitido por el Servicio de Gestión Farmacéutica, en el que se propone a D. Víctor Rausell Rausell, Jefe de Servicio de Gestión Farmacéutica del SMS y Dña. Raquel Olmos Jiménez, en calidad de Farmacéutica Especialista en Farmacia Hospitalaria, como responsables en el seguimiento de la ejecución del contrato mencionado en el encabezado, así como, a Dña. Raquel Olmos Jiménez y Dña. Ana Aranda García, ambas farmacéuticas especialistas en Farmacia Hospitalaria en el Servicio de Gestión Farmacéutica del SMS, como responsables de evaluación de los criterios de negociación, conforme determina los artículos 169 y 170 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vistos los artículos 62 y 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre citada, así como la Cláusulas 12.2 y 17.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,





RESUELVO

Primero.- Autorizar la constitución de una Comisión de Negociación y designar a Dña. Raquel Olmos Jiménez y Dña. Ana Aranda García, en calidad de Farmacéuticas especialistas en Farmacia Hospitalaria en el Servicio de Gestión Farmacéutica del SMS, así como a D. Manuel Bejarano García, en calidad de Secretario de la Junta de Contratación, como miembros de la Comisión de Negociación para la aplicación de los criterios de negociación, con los efectos prevenidos en la LCSP.

Segundo.- Designar a Dña. Raquel Olmos Jiménez y Dña. Ana Aranda García, Farmacéuticas especialistas en Farmacia Hospitalaria del Servicio de Gestión Farmacéutica del SMS, responsables de evaluación de los criterios de negociación.

Tercero.- Designar a D. Víctor Rausell Rausell, Jefe de Servicio de Gestión farmacéutica y Dña. Raquel Olmos Jiménez, Farmacéutica especialista en Farmacia Hospitalaria en el Servicio de Gestión Farmacéutica, como responsables del seguimiento de la ejecución del contrato al inicio indicado a quienes corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones que se pacten con la empresa adjudicataria, con los efectos prevenidos en la LCSP.

Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, participándoles de las obligaciones y compromisos asumidos en el desempeño de sus funciones y publíquese la misma en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud, en los términos previstos en el art.63.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**
Asensio López Santiago

